

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2023-MDR-AL
Rímac, 15 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTO:

El Memorándum N°168-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal; el informe N° N°046-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°024-2023-GSC/MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, siendo que en su artículo primero se establece como objeto, el establecimiento de derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo;

Que, al respecto, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278, señala que las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que el Plan Provincial de gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Siendo que dichos instrumentos tienen por objeto generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Anexo 1 define como Estudio de Caracterización de

NDLRV/



Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo la cantidad de residuos generada en cada actividad que se produce en el distrito, se puede estimar la tasa de cobro de arbitrios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", la cual establece que, en el marco de la etapa de planificación, se debe conformar el equipo de planificación responsable del estudio, el cual debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal;



Que, con el Informe N° 024-2023-GSC/MDR de fecha 03 de febrero de 2023, La Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de Equipo de Planificación encargado de conducir el proceso para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito del Rimac del año 2023;



Que estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al "EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN" responsable de la conducción del proceso de elaboración del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito del Rimac 2023", el cual está conformado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:



Área o Unidad Orgánica	Responsabilidad Encargada
Gerencia de Servicios a la Ciudad	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM). Además, será la encargada de supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Desarrollo Económico Local	Facilitar información para el desarrollo del estudio como base de datos de establecimientos comerciales por rubro, actividad de predios, generadores de residuos especiales.



Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	Facilitar la información para el estudio como mapas de zonificación, plano catastral, direcciones actualizadas, base de datos de predios, entre otros.
Gerencia de Desarrollo Urbano	Facilitar la base de datos de predios actualizado que incluya la clasificación socioeconómica actualizada.
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios responsables de las unidades orgánicas que conforman el Equipo Técnico de Planificación DEL Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito del Rímac 2023, conforme a lo señalado en el Artículo Primero de la presente resolución de alcaldía.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
 SECRETARIO GENERAL


 Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
 ALCALDE